



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 049 -2021-GM/MDMP

Mi Perú, 28 de mayo del 2021.

VISTO:

El Informe N° 647-2021/MDMP-GAF-SGLSG, de fecha 07 de mayo del 2021, de la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, Informe N° 099-2021/MDMP-GAF, de fecha 10 de mayo del 2021, de la Gerencia de Administración y Finanzas, y el Informe Legal N° 204-2021-MDMP/GAJ, de fecha 21 de mayo del 2021, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, en relación a la RECONFORMAR el Comité de Selección del procedimiento de selección para la "ADQUISICIÓN DE UNIDADES VEHICULARES PARA LA SUB GERENCIA DE SERENAZGO DE LA GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y FISCALIZACIÓN, CORRESPONDIENTE AL COMPONENTE 2 DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN MI PERÚ, DISTRITO DE MI PERÚ-CALLAO-CALLAO, con Código Único de Inversiones N° 2377404, y;



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 43.1 del Artículo 43° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-20218-EF, señala: " El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones"; asimismo en su numeral 43.2 dispone: "(...) la entidad designa un comité de selección para cada procedimiento (...)", igualmente en su numeral 43.3 señala: "Los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación;

Que, asimismo el numeral 44.8 del artículo 44° señala: "44.8. Los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado (...)"

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 034-2021-GM/MDMP, de fecha 26 de abril del 2021, se designó el Comité de Selección del procedimiento de selección para la Adquisición de Unidades Vehiculares para la Sub Gerencia de Serenazgo de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Fiscalización".



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 049 -2021-GM/MDMP

Que, mediante Informe N° 647-2021/MDMP-GAF-SGLSG, de fecha 07 de mayo del 2021, la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, considerando la Resolución de Gerencia Municipal N° 034-2021-GM/MDMP, de fecha 26 de abril del 2021, a través del cual se designó a funcionarios que ya no cuentan con vínculo laboral con la entidad edil (cese), solicita la Reconfiguración del Comité que tendrá a cargo la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2021- "ADQUISICION DE UNIDADES VEHICULARES PARA LA SUB GERENCIA DE SERENAZGO DE LA GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y FISCALIZACIÓN, CORRESPONDIENTE AL COMPONENTE 2 DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN MI PERÚ, DISTRITO DE MI PERÚ-CALLAO-CALLAO, CON CUI N° 2377404"; a mérito de ello, la Gerencia de Administración y Finanzas traslada el presente expediente para la aprobación correspondiente;

Que, mediante el Informe Legal N° 204-2021-MDMP/GAJ, de fecha 21 de mayo del 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que es procedente la reconfiguración del Comité de Selección encargado del Proceso de Selección denominado LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2021- "ADQUISICION DE UNIDADES VEHICULARES PARA LA SUB GERENCIA DE SERENAZGO DE LA GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y FISCALIZACIÓN, CORRESPONDIENTE AL COMPONENTE 2 DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN MI PERÚ, DISTRITO DE MI PERÚ-CALLAO-CALLAO, CON CUI N° 2377404.

Que, el en el numeral 44.5 del artículo 44° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece lo siguiente:

"(...)

44.5. El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros (...)"

Que, por los considerandos expuestos y en uso de las atribuciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 268-2019-MDMP, de fecha 05 de agosto del 2019, y al amparo de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: RECONFORMAR el Comité de Selección del procedimiento de selección para la "ADQUISICIÓN DE UNIDADES VEHICULARES PARA LA SUB GERENCIA DE SERENAZGO DE LA GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y FISCALIZACIÓN, CORRESPONDIENTE AL COMPONENTE 2 DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN MI PERÚ, DISTRITO DE MI PERÚ-CALLAO-CALLAO, con Código Único de Inversiones N° 2377404", de acuerdo a lo siguiente:



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 049 -2021-GM/MDMP

MIEMBROS TITULARES:

SR. HECTOR MANUEL ROJAS ROJAS (TITULAR PRESIDENTE)
GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA Y FISCALIZACIÓN

SR. HERBERT HUMBERTO CAMILO GARCIA (TITULAR MIEMBRO 1)
SUB GERENTE DE SERENAZGO

LIC. OSWALDO EDDY LOZA LLANOS (TITULAR MIEMBRO 2)
SUB GERENTE DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS GENERALES

SUPLENTE:

SR. ELVIS ALBERTO BANCES NUNTON (PRESIDENTE SUPLENTE)
SUB GERENTE DE GESTION DE RIESGO Y DESASTRES

SRTA. JESSICA ROXANA ALVARADO BARRERA (MIEMBRO SUPLENTE 1)
COORDINADORA DE CAMARAS Y OBSERVATORIO DE DELITO

SRTA. ANGELA FELICITA GOMEZ MIRANDA (MIEMBRO SUPLENTE 2)
ESPECIALISTA EN CONTRATACIONES DEL ESTADO DE LA SUB GERENCIA DE LOGISTICA Y
SERVICIOS GENERALES

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, y a los miembros que conforman el Comité de Selección.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR a las Unidades Orgánicas competentes, así como a los miembros del Comité de Selección.

ARTICULO CUARTO: DISPONER que la Sub Gerencia de Tecnología de la Información publique la presente Resolución en el Portal Web de esta Entidad Edil.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ
Abg. Walter Becerra García
GERENTE MUNICIPAL